DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
653ee7640bb573d2e5aae1cf977eb8c793d08cd861fdebf041d1f5d588fd2025c030a8391157744a422ed61521c96d57

Número de Factura: FE-92
Fecha de Emisión: 17/09/2026
Fecha de Vencimiento: 27/09/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

LOTERIA DE CUNDINAMARCA
AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 20261007 10
Asunto LC02 COMUNICACIONES Anexos 0
Ruta CORRESPONDENCIA LOTERIA
Fecha 25/09/2026 11:31:48.0

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO
Nombre Comercial: CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO
Nit del Emisor: 3002836
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7490;8543

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 138 74 51 CA 20
Teléfono / Móvil: 3182099659
Correo: mauriciocuestasDIAN@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 860037234
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 30 49 A 10
Teléfono / Móvil: 6014802020
Correo: contabilidad@loteriadecundinamarca.com.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	93151501	Contrato de prestación de servicios No 67 de 2026	NIU	1,00	$ 6.722.689,07	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.277.310,92	19.00			$ 6.722.689,07
2	80101509	Ajuste decimal	NIU	1,00	$ 0,01	$ 0,00	$ 0,00					$ 0,01

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
1	Detalle:	Honorarios correspondientes al contrato de prestación de profesionales No. 67 de 2026 suscrito entre la Lotería de Cundinamarca y Jose Mauricio Cuestas Gómez, por el periodo comprendido entre el 17 de agosto y el 16 de septiembre de 2026 (pago 2 de 5).
2	Términos y condiciones:	Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.
3	Numeración de facturación:	Autorización de numeración de facturación N° 18764108370371 del 13 de abril de 2026, Modalidad Factura Electrónica. Desde la factura número FE80 hasta la FE100, con vigencia hasta el 13 de octubre de 2026

6

Datos Totales

Documento generado el:
17/09/2026 10:24:11
Documento validado por la DIAN:
17/09/2026 10:24:12
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	6722689.08
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	6722689.08
IVA	1277310.92
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	1277310.92
Total neto factura (=)	8000000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 8000000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	6.722.689,08
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	6.722.689,08
IVA	1.277.310,92
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	1.277.310,92
Total neto factura (=)	8.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 8.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764108370371 Rango desde: 80 Rango hasta: 100 Vigencia: 2026-10-13

	INFORME DE ACTIVIDADES N° 2	Página 1 de 5
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CONTRATO 67-2026	**PERIODO DEL INFORME** Desde (17/08/2026) Hasta (16/09/2026)

1. DATOS DEL CONTRATO			
Contratista:	**JOSE MAURICIO CUESTA GÓMEZ**		
Objeto:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR EXPERTO EN PRESUPUESTO PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y CONTROL DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA, ELABORACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES QUE PERMITAN EVALUAR EL COMPORTAMIENTO E IDENTIFICAR NECESIDADES DE AJUSTE Y CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.		
Valor inicial del Contrato:	CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($40.000.000). IVA INCLUIDO Y TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSE O SE LLEGAREN A CAUSAR.		
Forma de Pago:	**CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO:** La Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca realizará el pago de los honorarios al **CONTRATISTA**, de la siguiente manera: Cinco (5) pagos completos o proporcionales por fracción de conformidad con el servicio efectivamente prestado, tomando como base la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($8.000.000)**, incluidos todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar, de acuerdo con las obligaciones a desarrollar y previo los descuentos de ley que corresponda. PARÁGRAFO 1°: El pago se realizará de acuerdo con PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, informe de actividades desarrolladas con soportes pertinentes, de acuerdo con los lineamientos estipulados por la Lotería de Cundinamarca, informe del supervisor del contrato, los soportes de pago de la Seguridad Social del contratista y del pago		
Plazo:	El tiempo de ejecución será de cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026, previa expedición del registro presupuestal.		
Plazo Final:	Diciembre 16 de 2026		
Modificaciones:	NA		
Fecha de Inicio:	17/07/2026	**Fecha de Terminación:**	16/12/2026
Dependencia:	OFICINA ASESORA DE PLANEACION E INFORMATICA		
Supervisor - Cargo:	RUBIELA EDITH ROMERO PARDO-Jefe Oficina Asesora De Planeación e Informática		

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO		
Obligación Contractual	Actividades realizadas (Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual)	Evidencia Verificable (Referir los soportes sin acompañarlos físicamente, los cuales integran el archivo del área correspondiente)

1. Asesorar al área de gestión estratégica en el seguimiento periódico de la ejecución presupuestal de los recursos de la Empresa, especialmente del presupuesto asociado a la venta de lotería y su comportamiento por cada fuente de financiación.	Se brindó atención a las consultas formuladas por el Área de Planeación relacionadas con el control y seguimiento presupuestal de la entidad, particularmente respecto a la ejecución del gasto correspondiente al cierre del mes de agosto. En este marco, se realizó la revisión y análisis del informe presentado por la Jefe de Planeación, con el fin de verificar el comportamiento de la ejecución presupuestal y atender los requerimientos de información formulados. .	SEGUIMIENTO PTO.pdf
2. Asesorar en el análisis de información financiera y presupuestal, identificando variaciones, tendencias, riesgos y posibles desviaciones frente a las metas, indicadores y proyecciones, formulando recomendaciones técnicas para su ajuste	Apoyé las diferentes mesas técnicas para atender las observaciones de la Contraloría de Cundinamarca en relación con los informes en los requerían temas presupuestales. Como: Constitución de vigencias futuras, constitución de cuentas por pagar, cuentas por cobrar y registros presupuestales de la vigencia 2025.	Informe 1 Contraloría de Cundinamarca MESA TECNICA 18 SEPTIEMBRE.pdf Radicado_Uso tarjeta credito..pdf
3. Asesorar al área de gestión estratégica y a las demás dependencias involucradas en temas de programación presupuestal, seguimiento a la ejecución y evaluación de resultados por fuente de financiación, cuando así se requiera	Brindé asesoría al Área de Gestión Estratégica en relación con el tratamiento presupuestal aplicable al Convenio de Gerencia Integral suscrito con la Inmobiliaria de Cundinamarca, orientando la adecuada gestión de los recursos y el cumplimiento de las disposiciones presupuestales vigentes. Así mismo, realicé capacitación dirigida al equipo directivo el día 9 de septiembre de 2026, en la que se abordaron aspectos fundamentales de la gestión presupuestal, fortaleciendo los conocimientos necesarios para la toma de decisiones y el correcto manejo de los recursos institucionales.	CAPACITACION DIRECTIVOS 2.pdf

4. Atender las solicitudes de asesoría técnica que, en materia de análisis presupuestal y control de recursos de operación, que le sean formuladas por el área de gestión estratégica, dentro del marco del objeto y alcance del contrato	Apoyé al área de Contabilidad y Presupuesto en la preparación del anteproyecto de presupuesto para 2027, brindando lineamientos normativos para su formulación, orientados al cumplimiento de los indicadores establecidos por Coljuegos y al equilibrio entre los ingresos y gastos de la empresa.	NORMAS PTO
5. Asesorar las mesas técnicas, así como en la preparación, elaboración y presentación de informes para la junta directiva	Participé en dos mesas de trabajo con el equipo financiero de la Lotería de Cundinamarca, realizando seguimiento a la ejecución presupuestal con corte a agosto de 2026, con el fin de analizar el comportamiento financiero de la entidad y contar con los insumos necesarios para la programación y formulación del presupuesto de la vigencia 2027.	
6. Mantener disponible la información y evidencias mensuales en los medios habilitados (carpeta en la nube o sistema institucional), asegurando la trazabilidad y transparencia de las actividades ejecutadas	Como resultado de la ejecución durante este corte se entregó y almaceno las respuestas en el drive dispuesto por la supervisión del contrato.	

JOSÉ MAURICIO CUESTA GÓMEZ
Contratista
Oficina Asesora de Planeación e informática

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Simple

Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-09-21, 03:53:49 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2026
Empresa	JOSE MAURICIO CUESTAS GOMEZ
CEDULA CIUDADANIA	CC 3002836
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1085354354
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	673541840
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 350.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 336.200	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$ 14.100	$ 0
			SubTotales:	$ 350.300	$ 0
			Total a Pagar:		$ 350.300

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!



REPUBLICA DE COLOMBIA
ADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2022_7399340
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE SUB 87527
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PI29 MAR 2023

VEJEZ – ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

ANTECEDENTES:

Que esta Administradora de Pensiones emitio la **Resolución GNR 277306 del 10 de septiembre de 2015,** por medio de la cual ordenó el reconocimiento de una pension de vejez en favor del señor **CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO,** identificado(a) con CC No. 3.002.836 bajo el amparo de la Ley 33 de 1985, en un quantum inicial de $8.140.125 pesos m/cte., mesada pensional dejada en suspenso hasta tanto el ciudadano acreditase el retiro definitivo del servicio público.

Que el (la) señor(a) **CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO,** identificado(a) con CC No. 3.002.836, solicita el 6 de junio de 2022 la reliquidación de la pensión de vejez, radicada bajo el No 2022_7399340, dando aplicación a los Decretos 1359 de 1993, 104 de 1994, 1293 de 1994, 1420 de 1994 y 816 de 2002, que establecían un ingreso base de cotizacion al Sistema de Seguridad Social Integral para servidores públicos tales como congresistas magistrados de altas cortes y otros homologados, en el entendido en que a las personas que ejercen esos cargos no les es aplicable el límite máximo del ingreso base de cotizacion dispuesto por el inciso cuarto del artículo 18 de la Ley 100 de 1993 modificado por la Ley 797 de 2003.

Que posterior a la presentacion de la solicitud mediante Radicado 2022_12818162, se allega comunicado expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL de fecha 07 de septiembre de 2022 bajo radicado DEAJRH022-2052, en el que se informa que el señor **CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO,** identificado (a) con CC No. 3.002.836 presto sus servicios en la Dirección ejecutiva de la Administracion judicial **HASTA EL DÍA NIEVE (09) DE AGOSTO DE 2022** ocupando en cargo de Director Ejecutivo.

Que en consideración a lo anterior y con el objeto de salvaguardar bienes jurídicos fundamentales del señor **CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO,** identificado(a) con CC No. 3.002.836 tales como el mínimo vital, el acceso a la administración pública, entre otros, esta Administradora procedio a emitir la **Resolución SUB 277672 del 06 de octubre de 2022,** por medio de la cual ordenó el ingreso de una pension de vejez en favor del citado ciudadano, en los terminos ordenados en la **Resolución GNR 277306 del 10 de septiembre de 2015,** en un quantum equivalente a $10,996,264 pesos m/cte., mesada pensional efectiva a partir del 01 de septiembre de 2022.

Que revisado el expediente administrativo se denota que el señor **CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO,** identificado(a) con CC No. 3.002.836, el día 15 de marzo de 2023 bajo radicado No. 2023_4068574 radica peticion manifestando:

(...) me permito insistir en la solicitud de reliquidacion de mi pensión de vejez efectuada el 6 de junio de 2022 con radicado Nro. 2022_7399340 y reiterada mediante oficio con radicado 2022_1632270 del 8 de noviembre de 2022, las cuales a la fecha no han sido resueltas con un pronunciamiento de fondo, no obstante, de haber transcurrido más de 8 meses desde la solicitud inicial y más de tres meses, desde la fecha de reiteración de dicha petición. Con esta actuacion, se ha desconocido de manera ilegal el plazo indicado en el artículo 19 del Decreto 656 de 1994 que indica.. "El Gobierno Nacional establecerá los plazos y procedimientos para que las administradoras decidan acerca de las solicitudes relacionadas con pensiones por vejez, invalidez y sobrevivencia, sin que en ningun caso puedan exceder de cuatro (4) meses.

(...)

Para resolver la presente petición, se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
QUIMICA AMSTON COL LTDA	19790216	19790531	TIEMPO SERVIDO	102
QUIMICA AMSTON COL LTDA	19790601	19800731	TIEMPO SERVIDO	427
QUIMICA AMSTON COL LTDA	19800301	19810131	TIEMPO SERVIDO	184
QUIMICA AMSTON COL LTDA	19810201	19811031	TIEMPO SERVIDO	240
PRODESCOS LTDA	19851015	19851115	TIEMPO SERVIDO	32
MINHACIENDA	19911202	19931231	TIEMPO SERVIDO	1721
MINHACIENDA	19950101	19951130	TIEMPO SERVIDO	1410
MINHACIENDA	19961201	19961231	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	19970101	19970630	TIEMPO SERVIDO	180
MINHACIENDA	19970701	19970731	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	19980301	19980331	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	19990901	19991231	TIEMPO SERVIDO	120
MINHACIENDA	20000101	20001130	TIEMPO SERVIDO	330
MINHACIENDA	20001201	20001231	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20010101	20010131	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20010701	20010731	TIEMPO SERVIDO	180
MINHACIENDA	20010901	20010931	TIEMPO SERVIDO	90
MINHACIENDA	20010901	20011130	TIEMPO SERVIDO	90
MINHACIENDA	20011201	20011231	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20020101	20020131	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20020201	20020228	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20020301	20020331	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20020401	20020430	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20020501	20020531	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20020601	20021130	TIEMPO SERVIDO	180
MINHACIENDA	20021201	20021231	TIEMPO SERVIDO	30

MINHACIENDA	20030101	20030131	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20030201	20030531	TIEMPO SERVIDO	120
ESAP BOGOTA	20030601	20030624	TIEMPO SERVIDO	24
ESAP BOGOTA	20031001	20031026	TIEMPO SERVIDO	26
MINHACIENDA	20031101	20031130	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20031201	20031231	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20040101	20040630	TIEMPO SERVIDO	180
MINHACIENDA	20040701	20040729	TIEMPO SERVIDO	29
MINHACIENDA	20040801	20040831	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20040901	20041027	TIEMPO SERVIDO	57
MINHACIENDA	20041101	20041130	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20041201	20041231	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20050101	20050131	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20050201	20050331	TIEMPO SERVIDO	90
MINHACIENDA	20050401	20050531	TIEMPO SERVIDO	240
MINHACIENDA	20050701	20050731	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20050801	20051130	TIEMPO SERVIDO	120
MINHACIENDA	20060101	20060228	TIEMPO SERVIDO	60
MINHACIENDA	20060301	20060331	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20060401	20060430	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20060501	20060531	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20060601	20060630	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20060701	20060731	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20060801	20060831	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20060901	20060930	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20061001	20061031	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20061101	20061130	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20061201	20061231	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20070101	20070131	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20070201	20070228	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20070301	20070331	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20070401	20070430	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20070501	20070531	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20070601	20070630	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20070701	20071130	TIEMPO SERVIDO	150
MINHACIENDA	20071201	20071231	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20080101	20080131	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20080201	20080229	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20080301	20080331	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20080401	20080531	TIEMPO SERVIDO	90
MINHACIENDA	20080601	20081031	TIEMPO SERVIDO	153
MINHACIENDA	20081101	20081130	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20081201	20081231	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20090101	20090228	TIEMPO SERVIDO	60
MINHACIENDA	20090301	20090430	TIEMPO SERVIDO	60
MINHACIENDA	20090501	20090531	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20090601	20090630	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20090701	20091130	TIEMPO SERVIDO	150
TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA	20091001	20091026	TIEMPO SERVIDO	5
MINHACIENDA	20091201	20091231	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20100101	20100131	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20100201	20100430	TIEMPO SERVIDO	90
MINHACIENDA	20100501	20100531	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20100601	20100630	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20100701	20100731	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20100801	20101130	TIEMPO SERVIDO	120
MINHACIENDA	20101201	20101231	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20110101	20110228	TIEMPO SERVIDO	60
MINHACIENDA	20110301	20110331	TIEMPO SERVIDO	30
MINHACIENDA	20110401	20110430	TIEMPO SERVIDO	103
COL NTRA SRA ROSARIO	20110501	20110631	TIEMPO SERVIDO	123
COL NTRA SRA ROSARIO	20110901	20110930	TIEMPO SERVIDO	30
COL NTRA SRA ROSARIO	20111001	20111231	TIEMPO SERVIDO	90
MINHACIENDA	20111001	20111031	TIEMPO SERVIDO	30
DPTO NAL PLANEACION	20111101	20111130	TIEMPO SERVIDO	27
MINHACIENDA	20111201	20111206	TIEMPO SERVIDO	6
DPTO NAL PLANEACION	20111201	20111231	TIEMPO SERVIDO	30
COL NTRA SRA ROSARIO	20120101	20120331	TIEMPO SERVIDO	240
DPTO NAL PLANEACION	20120101	20121130	TIEMPO SERVIDO	330
COL NTRA SRA ROSARIO	20120901	20120901	TIEMPO SERVIDO	1
DPTO NAL PLANEACION	20121201	20121231	TIEMPO SERVIDO	30

DPTO NAL PLANEACION	20130101	20130531	TIEMPO SERVIDO	150
CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO	20130401	20130430	TIEMPO SERVIDO	30
DPTO NAL PLANEACION	20130601	20130630	TIEMPO SERVIDO	30
DPTO NAL PLANEACION	20130701	20131130	TIEMPO SERVIDO	150
CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO	20131201	20131231	TIEMPO SERVIDO	30
DPTO NAL PLANEACION	20131201	20131231	TIEMPO SERVIDO	30
DPTO NAL PLANEACION	20140101	20140131	TIEMPO SERVIDO	30
CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO	20140201	20140228	TIEMPO SERVIDO	30
DPTO NAL PLANEACION	20140201	20140228	TIEMPO SERVIDO	30
DPTO NAL PLANEACION	20140301	20141130	TIEMPO SERVIDO	270
DPTO NAL PLANEACION	20141201	20141231	TIEMPO SERVIDO	30
DPTO NAL PLANEACION	20150101	20151130	TIEMPO SERVIDO	330
COL NTRA SRA ROSARIO	20150201	20150228	TIEMPO SERVIDO	30
COL NTRA SRA ROSARIO	20150301	20151231	TIEMPO SERVIDO	300
DPTO NAL PLANEACION	20151201	20151231	TIEMPO SERVIDO	30
COL NTRA SRA ROSARIO	20160101	20160131	TIEMPO SERVIDO	30
DPTO NAL PLANEACION	20160101	20160229	TIEMPO SERVIDO	60
COL NTRA SRA ROSARIO	20160201	20160229	TIEMPO SERVIDO	30
COL NTRA SRA ROSARIO	20160301	20161231	TIEMPO SERVIDO	300
DPTO NAL PLANEACION	20160301	20160531	TIEMPO SERVIDO	90
DPTO NAL PLANEACION	20160601	20160630	TIEMPO SERVIDO	30
DPTO NAL PLANEACION	20160701	20160731	TIEMPO SERVIDO	30
CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO	20160801	20160831	TIEMPO SERVIDO	30
CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO	20160801	20160831	TIEMPO SERVIDO	30
CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO	20160901	20160916	TIEMPO SERVIDO	16
DPTO NAL PLANEACION	20160901	20161130	TIEMPO SERVIDO	90
CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO	20161101	20161130	TIEMPO SERVIDO	30
DPTO NAL PLANEACION	20161201	20161231	TIEMPO SERVIDO	30
COL NTRA SRA ROSARIO	20170101	20170331	TIEMPO SERVIDO	90
DPTO NAL PLANEACION	20170101	20170131	TIEMPO SERVIDO	30
DPTO NAL PLANEACION	20170201	20170228	TIEMPO SERVIDO	30
DPTO NAL PLANEACION	20170301	20170731	TIEMPO SERVIDO	150
COL NTRA SRA ROSARIO	20170401	20170430	TIEMPO SERVIDO	30
CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO	20170401	20170430	TIEMPO SERVIDO	30
COL NTRA SRA ROSARIO	20170501	20170630	TIEMPO SERVIDO	60
COL NTRA SRA ROSARIO	20170701	20170731	TIEMPO SERVIDO	30
56 RAMA JUDICIAL	20170801	20170813	TIEMPO SERVIDO	13
COL NTRA SRA ROSARIO	20170801	20170831	TIEMPO SERVIDO	30
DPTO NAL PLANEACION	20170801	20170822	TIEMPO SERVIDO	22
56 RAMA JUDICIAL	20170901	20171231	TIEMPO SERVIDO	120
COL NTRA SRA ROSARIO	20170901	20170930	TIEMPO SERVIDO	30
COL NTRA SRA ROSARIO	20171001	20171130	TIEMPO SERVIDO	60
CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO	20171001	20171031	TIEMPO SERVIDO	30
CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO	20171101	20171130	TIEMPO SERVIDO	30
COL NTRA SRA ROSARIO	20171201	20171231	TIEMPO SERVIDO	30
56 RAMA JUDICIAL	20180101	20181231	TIEMPO SERVIDO	360
COL NTRA SRA ROSARIO	20180101	20180131	TIEMPO SERVIDO	30
COL NTRA SRA ROSARIO	20180201	20181231	TIEMPO SERVIDO	330
CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO	20180201	20180228	TIEMPO SERVIDO	30
CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO	20180601	20180630	TIEMPO SERVIDO	30
CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO	20181001	20181130	TIEMPO SERVIDO	60
56 RAMA JUDICIAL	20190101	20191231	TIEMPO SERVIDO	360
COL NTRA SRA ROSARIO	20190101	20190131	TIEMPO SERVIDO	30
COL NTRA SRA ROSARIO	20190201	20190331	TIEMPO SERVIDO	60
CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO	20190301	20190331	TIEMPO SERVIDO	30
COL NTRA SRA ROSARIO	20190401	20190731	TIEMPO SERVIDO	120
COL NTRA SRA ROSARIO	20190801	20190801	TIEMPO SERVIDO	1
CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO	20191101	20191130	TIEMPO SERVIDO	30
56 RAMA JUDICIAL	20200101	20201231	TIEMPO SERVIDO	360
CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO	20200201	20200227	TIEMPO SERVIDO	27
CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO	20200501	20200527	TIEMPO SERVIDO	27
CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO	20200601	20200630	TIEMPO SERVIDO	30
COL NTRA SRA ROSARIO	20200801	20200828	TIEMPO SERVIDO	28

COL NTRA SRA ROSARIO	20200901	20200930	TIEMPO SERVICIO	30
CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO	20200901	20200930	TIEMPO SERVICIO	30
COL NTRA SRA ROSARIO	20201001	20201031	TIEMPO SERVICIO	30
COL NTRA SRA ROSARIO	20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO	20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
COL NTRA SRA ROSARIO	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
5a RAMA JUDICIAL	20210101	20210731	TIEMPO SERVICIO	210
COL NTRA SRA ROSARIO	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
COL NTRA SRA ROSARIO	20210201	20210228	TIEMPO SERVICIO	30
CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO	20210201	20210228	TIEMPO SERVICIO	30
COL NTRA SRA ROSARIO	20210301	20210631	TIEMPO SERVICIO	180
CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO	20210401	20210430	TIEMPO SERVICIO	30
CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO	20210701	20210731	TIEMPO SERVICIO	30
5a RAMA JUDICIAL	20210801	20210831	TIEMPO SERVICIO	30
5A RAMA JUDICIAL	20210901	20211231	TIEMPO SERVICIO	120
COL NTRA SRA ROSARIO	20210901	20210930	TIEMPO SERVICIO	30
CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO	20210901	20210930	TIEMPO SERVICIO	30
COL NTRA SRA ROSARIO	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	60
CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO	20211101	20211130	TIEMPO SERVICIO	30
5a RAMA JUDICIAL	20220101	20220731	TIEMPO SERVICIO	210
COL NTRA SRA ROSARIO	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
COL NTRA SRA ROSARIO	20220401	20220430	TIEMPO SERVICIO	30
COL NTRA SRA ROSARIO	20220501	20220531	TIEMPO SERVICIO	30
COL NTRA SRA ROSARIO	20220601	20220831	TIEMPO SERVICIO	60
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	20220701	20220716	TIEMPO SERVICIO	16
5A RAMA JUDICIAL	20220301	20220314	TIEMPO SERVICIO	14
COL NTRA SRA ROSARIO	20220901	20220930	TIEMPO SERVICIO	30
COL NTRA SRA ROSARIO	20221001	20221031	TIEMPO SERVICIO	30

Que, revisada la historia laboral del peticionario, se evidencian registrados los siguientes tiempos públicos, no cotizados al ISS/COLPENSIONES:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	ENTIDAD RESPONSABLE
MINHACIENDA	19911207	19941231	UGPP
MINHACIENDA	19950101	19951130	UGPP

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 15.671 días laborados, correspondientes a 2.238 semanas.

Que nació el 21 de julio de 1959 y actualmente cuenta con 63 años de edad.

DE LA PETICIÓN:

Ahora bien en relación a la solicitud en concreto de dar aplicacion a los Decretos 1359 de 1993, 104 de 1994, 1293 de 1994, 1420 de 1994 y 816 de 2002, que establecian un ingreso base de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral para servidores públicos tales como congresistas magistrados de altas cortes y otros homologados, en el entendido en que a las personas que ejerten esos cargos no les es aplicable el limite máximo del ingreso base de cotización dispuesto por el inciso cuarto del artículo 18 de la Ley 100 de 1993 modificado por la Ley 797 de 2003, esta Subdirección se permite informar que bajo radicado No. 2023_479468 se procedió a elevar consulta ante la Oficina de Asuntos Legales de COLPENSIONES, con el objeto de que se indique de manera clara si es factible dar aplicación a las normas citadas por el peteme, no obstante hasta el momento de emitir el presente acto administrativo, la oficina delegada no ha emitido la respuesta definitiva, razon por la cual y con el objeto de garantizar el derecho de peticion esta Subdirección procederá a resolver la solicitud presentada bajo los parámetros establecidos, aclarando al peticionario que al momento en que se cuente con la respuesta definitiva emitida por la Oficina Asesora de Asuntos Legales de COLPENSIONES, se emitira si es del caso un nuevo acto administrativo.

DE LA RELIQUIDACIÓN:

Que de conformidad con lo establecido en el articulo 1 de la Ley 33 de 1985:

> *"el empleado oficial que sirva o haya servido veinte (20) años continuos o discontinuos y llegue a la edad de cincuenta y cinco (55) tendra derecho a que por la respectiva Caja de Previsión se le pague una pensión mensual vitalicia de jubilacion equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del salario promedio que sirvió de base para los aportes durante el último año de servicio"*

Que la norma precitada en el parrafo inmediatamente anterior se aplica por remision del articulo 36 de la Ley 100 de 1993 que textualmente establece:

> *"La edad para acceder a la pensión de vejez, el tiempo de servicio o el número de semanas cotizadas, y el monto de la pensión de vejez de las personas que al momento de entrar en vigencia el sistema tengan treinta y cinco (35) o más años de edad si son mujeres o cuarenta (40) o más años de edad si son hombres, o quince (15) o mas años de servicios cotizados, sera la establecida en el regimen anterior al cual se encuentren afiliados.*
>
> *Las demás condiciones y requisitos aplicables a estas personas para acceder a la pensión de vejez, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993.*
>
> *El ingreso base para liquidar la pensión de vejez de las personas referidas en el inciso anterior que les faltare menos de diez (10) años para adquirir el derecho, será el promedio de lo devengado en el tiempo que les hiciere falta para ello, o el cotizado durante todo el tiempo si este fuere superior, actualizado anualmente con base en la variación del índice de Precios al Consumidor, segun certificación que expida el DANE".*

Que igualmente de conformidad con lo establecido en el paragrafo 4 transitorio del Acto Legislativo 01 del 22 de julio de 2005, el regimen de transicion del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 finaliza el 31 de julio de 2010 y podra extenderse hasta el año 2014 en los siguientes términos:

> *"el régimen de transicion establecido en la Ley 100 de 1993 y demas normas que desarrollen dicho régimen, no podrá extenderse más allá del 31 de julio de 2010; excepto para los trabajadores que estando en dicho régimen, ademas, tengan cotizadas al menos 750 semanas o su equivalente en tiempo de servicios a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo (25 de julio de 2005), a los cuales se les mantendrá dicho régimen hasta el año 2014".*

Que la Circular Interna 16 del 06 de agosto de 2015, suscrita por las Vicepresidencias Jurídica y Secretaria General de la Administradora Colombiana de Pensiones sobre los criterios jurídicos basicos de reconocimiento en el asunto: Modificación de los criterios básicos de reconocimiento en cuanto a la aplicación del Ingreso Base de Liquidación a los beneficiarios del regimen de transición de la Ley 100 de 1993 (revision de las Circulares Internas 01 de 2012, 04 y 06 de 2013, incluida la nota aclaratoria de esta última establece:

> ***I. REGLAS PARA LA APLICACIÓN EN EL TIEMPO DE LOS CRITERIOS SOBRE INGRESO BASE DE LIQUIDACIÓN, TASA DE REEMPLAZO Y FACTORES SALARIALES***
>
> *Con base en las anteriores consideraciones, las reglas de decisión que a continuación se imparten tendran efectos hacia el futuro en los siguientes terminos:*
>
> *A. La definicion y entendimiento del artículo 36 de la Ley 100 de 1993, será el siguiente:*
>
> *1. El Ingreso Base de Liquidación no fue un aspecto sometido al régimen de transición.*
>
> *2. Las reglas para calcular el ingreso base de liquidacion de los beneficiarios del régimen de transicion, son las siguientes:*
>
> *i. Quienes a 1 de abril de 1994 les faltare menos de 10 años para el cumplimiento de los requisitos para pensionarse, el ingreso base de liquidación se determinará conforme lo establecido en el inciso 3º del artículo 36 de la Ley 100 de 1993.*
>
> *ii. Quienes a 1 de abril de 1994 les faltare mas de 10 años para el cumplimiento de los requisitos para pensionarse, el ingreso base de liquidacion se determinara conforme lo establecido en el artículo 21 de la Ley 100 de 1993*
>
> *3. El régimen de transición respeta edad, tiempo de servicios o semanas cotizadas y monto de la pensión del régimen anterior referido solamente a la tasa de reemplazo, como quiera que la intención del legislador fue impedir que el Ingreso Base de Liquidación de los regímenes anteriores tuviera efectos ultractivos.*
>
> *Los únicos factores salariales que se deberán tener en cuenta al momento de determinar el ingreso base de liquidación serán los contemplados en el Decreto 1158 de 1994, siempre y cuando sobre los mismos se hubieran efectuado los aportes al Sistema General de Pensiones.*
>
> *B. Las solicitudes de pensión presentadas por primera vez que se decidan con posterioridad a la Sentencia SU 230 de 2015, se regirán por el precedente judicial y constitucional que se adopta por medio de esta Circular.*
>
> *C. Los criterios establecidos en la presente Circular tendrán aplicación para todos los servidores públicos, independientemente del regimen pensional que resulte aplicable en su condicion de beneficiarios del régimen de transición.*
>
> *D. Con base en lo expuesto, quedan derogados expresamente los criterios de interpretacion del artículo 36 de la Ley 100 de 1993, respecto de la aplicación del Ingreso Base de Liquidación contenidos en las Circulares Internas 01 de 01 de octubre de 2012, 04 de 26 de julio de 2013, 06 de 10 de diciembre de 2013, incluida la nota aclaratoria de esta última.*
>
> *E. En este orden de ideas, debe considerarse que la interpretacion del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 realizada por la Corte Constitucional en la Sentencia C-258 de 2013 se aplica en Colpensiones desde la expedicion de las Circulares 04 y 06 de 2013 de manera que, a traves de esta nueva circular, se unifican las reglas de reconocimiento pensional administrativo de acuerdo al alcance dispuesto por la Sentencia SU -230 de 2015."*

Los lineamientos establecidos en la presente Circular tienen como propósito unificar las reglas para la aplicación de los criterios de interpretacion del artículo 36 de la Ley 100 de 1993, con base en el precedente judicial de la Corte Constitucional consagrado en las sentencias C – 258 de 2013 y SU – 230 de 2015, lo cual redundara en el establecimiento de una comunicacion efectiva con el ciudadano garantizandole su derecho a la seguridad social (art. 48 de la Constitución Política), razón por la cual se comunica para su debido cumplimiento.

Que como resultado de lo anterior y como quiera que el asegurado es Beneficiario del Régimen de Transicion, tiene derecho a que su pension sea reconocida en observancia al Régimen que para ella resulte más favorable, pero la liquidacion de la prestación se liquidara dando aplicación a lo establecido en el Articulo 21 de la Ley 100 de 1993, es decir, con el promedio de lo devengado en los últimos 10 años de prestación de servicio.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidacion de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 19.168.020 x 75.00 = $14,376.015 (año 2022)

SON: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomo en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
20 años de servicio al Estado y 55 años de edad (Transición frente a ley 33- Legal Decreto 2527 de	21 de septiembre de 2014	1 de septiembre de 2022	19.168.025,00	11.465.790,00	1	75,00	16.762.148,00	SI
1050 semanas progresivas, 55 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	21 de septiembre de 2021	1 de septiembre de 2022	19.448.199,00	13.986.188,00	1	70,78	15.571.356,00	NO

El IBL 1 corresponde al promedio de lo devengado o cotizado durante los últimos 10 años y el IBL 2 corresponde al promedio de lo devengado en toda la vida laboral, de conformidad con el articulo 21 de la Ley 100 de 1993, siendo el primero más favorable al peticionario.

Esta pension estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	6114
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	3513

Son disposiciones aplicables: Ley 33 de 1985, Ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, Acto Legislativo 01 de 2005 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar el pago de una pension de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO**, ya identificado(a), en los siguientes terminos y cuantías:

El disfrute de la presente pension será a partir de 1 de septiembre de 2022

2022	14.376.015,00
2023	16.262.148,00

LIQUIDACION RETROACTIVO

CONCEPTO	VALOR
Mesadas	$24.968.526
Mesadas Adicionales	$3.379.751
F. Solidaridad Mesadas	(+) $256.106
F. Solidaridad Mesadas Adic	(+) $23.800
Descuentos en Salud	(-) $2.058.600
Valor a Pagar	25.069.583

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202304 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco **BANCOLOMBIA de BOGOTA DC CL 72 8 24 BANCOLOMBIA AV CHILE.**

ARTÍCULO TERCERO: Esta pensión estara a cargo de:

ENTIDAD	DIAS
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	6114
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	3513

ARTÍCULO CUARTO: Informar de la presente resolución a la Dirección de contribuciones Pensionales y Egresos de Colpensiones para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **CUESTAS GOMEZ JOSE MAURICIO** haciendole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IX FUNC ASIG SUB III
COLPENSIONES

CHRISTIAN CAMILO ROSERO ORTIZ
ANALISTA COLPENSIONES

CARLOS LEAO VASQUEZ BERNAL

JOHN EDISSON PACHECO BUITRAGO
REVISOR

COL-VEJ-203-504.5

1. INTRODUCCIÓN

El informe de supervisión contiene toda la información relacionada con la ejecución del contrato en el periodo correspondiente.

Teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula octava del clausulado N° 67-2026, se presenta el informe correspondiente al período del: 17/08/2026 al 16/09/2026.

2. DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre del Supervisor:	Rubiela Edith Romero Pardo
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación e Informática
Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Planeación e Informática

3. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

Contrato No.	67-2026	**Tipo de Contrato**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	JOSE MAURICIO CUESTA GÓMEZ		
Nit / C.C. Contratista:	3.002.836		
Plazo:	EL TIEMPO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.		
Valor del Contrato:	$ 40.000.000	**CDP:** 555 9/07/2026 **RP:** 568 17/07/2026	

Objeto del Contrato: Contratar los servicios profesionales de un asesor experto en presupuesto para apoyar el seguimiento, análisis y control de los recursos de la empresa, elaboración y consolidación de informes financieros y presupuestales que permitan evaluar el comportamiento e identificar necesidades de ajuste y contribuir al mejoramiento continuo de los procesos de gestión y ejecución presupuestal.

Fechas de Control del Contrato

Fecha Acta de Inicio del Contrato:	17/07/2026	**Fecha Proyectada de Terminación del Contrato:**	16/12/2026
Prórroga: ___ NO _____	Justificación:		
Adición en $			
Justificación:			
Suspensión:	Justificación:		

4.DATOS DE LA CUENTA A CANCELAR

Período por cancelar	17/08/2026 al 16/09/2026.	
Saldo que viene	$ 32.000.000	
Valor de la Factura	$ 8.000.000	**Factura No.** Cuenta 2- N° FE-92
Saldo del Contrato a la Fecha	$ 24.000.000	

Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020
Correo:atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co

8

5. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL
GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO EN EL PERÍODO A SUPERVISAR

Relación Actividades Realizadas por el contratista:

Una vez revisado el informe de actividades presentado por el contratista, así como los soportes relacionados para el período comprendido entre el 17 de agosto al 16 de septiembre de 2026, se evidencia el cumplimiento de las obligaciones contractuales asignadas, evidenciando una participación constante en los procesos de análisis, asesoría y fortalecimiento de la gestión presupuestal de la Lotería de Cundinamarca.

El contratista brindó atención y asesoría a las consultas formuladas por el Área de Planeación relacionadas con el control y seguimiento presupuestal de la empresa, especialmente frente a la ejecución del gasto con corte al mes de agosto de 2026. Así mismo, realizó la revisión y análisis del informe presentado por la Jefe de Planeación, verificando el comportamiento de la ejecución presupuestal y atendiendo los requerimientos de información formulados.

El contratista apoyó el desarrollo de las mesas técnicas realizadas para atender las observaciones formuladas por la Contraloría de Cundinamarca, relacionadas con temas presupuestales, entre ellos la constitución de vigencias futuras, cuentas por pagar, cuentas por cobrar y registros presupuestales correspondientes a la vigencia 2025.



Comité Directivo

Cordial saludo,

De manera atenta, se convoca a los integrantes del Comité Directivo de la empresa a sesión presencial, la cual se llevará a cabo el día viernes [illegible] de septiembre de 2026, a las 11:00 a.m., en la Sala de Juntas del quinto (5°) piso.

El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Análisis y seguimiento a la ejecución presupuestal.
2. Presentación y evaluación de propuestas de inversiones.
3. Varios.

La presente convocatoria se realiza en ejercicio de las funciones de coordinación y apoyo a las instancias directivas de la Empresa, con el fin de adelantar el estudio, análisis y toma de decisiones respecto de los temas señalados.

Agradecemos su puntual asistencia para el desarrollo de la sesión.

Atentamente,

El contratista brindó asesoría al Área de Gestión Estratégica respecto al tratamiento presupuestal aplicable al Convenio de Gerencia Integral suscrito con la Inmobiliaria de Cundinamarca, orientando la adecuada gestión de los recursos y el cumplimiento de las disposiciones presupuestales vigentes.

El contratista desarrolló una capacitación dirigida al equipo directivo el día 9 de septiembre de 2026, en la que abordó aspectos fundamentales de la gestión presupuestal, fortaleciendo los conocimientos requeridos para la toma de decisiones y el adecuado manejo de los recursos institucionales.

Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020
Correo:atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co



El contratista apoyó al Área de Contabilidad y Presupuesto en la elaboración del anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2027, proporcionando lineamientos normativos para su formulación, orientados al cumplimiento de los indicadores establecidos por Coljuegos y al mantenimiento del equilibrio entre los ingresos y los gastos de la empresa.

El contratista participó en dos mesas de trabajo con el equipo financiero de la Lotería de Cundinamarca, realizando seguimiento a la ejecución presupuestal con corte al mes de agosto de 2026, con el propósito de analizar el comportamiento financiero de la entidad y generar insumos para la programación y formulación del presupuesto de la vigencia 2027.

El contratista consolidó, organizó y almacenó las respuestas y soportes generados durante el período reportado en el repositorio digital dispuesto por la supervisión del contrato, garantizando su disponibilidad para efectos de seguimiento y control https://loteriacundinamarca.sharepoint.com/:f:/s/LOTERIADECUNDINAMARCA/IgBITyR9doZpT5QcgeKbdBpJAdUliyJs5YzgDH7AyFS9i1A?e=LqRzfL

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
67-2026	Contratar los servicios profesionales de un asesor experto en presupuesto para apoyar el seguimiento, análisis y control de los recursos de la empresa, elaboración y consolidación de informes financieros y presupuestales que permitan evaluar el comportamiento e identificar necesidades de ajuste y contribuir al mejoramiento continuo de los procesos de gestión y ejecución presupuestal			X			
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.				X			NA

Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020
Correo:atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co

7. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES			
ITEM	**PERIODO DE PAGO AÑO – MES**	**FECHA DE PAGO ANO – MES – DÍA**	**VALOR**
Pensión	Aporta Resolución N° 2022-7399340		
Salud	2026-09	2026/09/21	$ 336.200
Riesgos Profesionales	2026-09	2026/09/21	$ 14.100
Parafiscales (con No. de Planilla para persona natural)	1085354354	2026/09/21	$350.300

8. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN MATERIALIZARSE EN EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Riesgo	**Efecto**	**SI**	**NO**
Variación de Precios			X
Incumplimiento de los plazos establecidos por parte del contratista			X
Deficiente Calidad de los Materiales			X
No entrega a tiempo de los elementos contratados			X
Incumplimiento de las pólizas			X
Caso fortuito o fuerza mayor			X
Incumplimiento de los términos de referencia			X
Otro (Relacionar)			X

9. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO
El objeto del contrato se desarrolló sin contratiempos
10. VERIFICACIÓN DE SOPORTES DEL CONTRATISTA (Relacionar todos los soportes de la cuenta de cobro)
1. Informe de ejecución correspondiente desde el 17/08/2026 hasta 16/09/2026
2. Soporte de pago de aportes N° 1085354354 correspondientes al mes de septiembre
3. Factura FE-92 correspondiente a la cuenta N° 2
11. CERTIFICACIÓN DE PAGO
¿Procede el pago para este período? **SI** ■ **NO** ☐
12. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES POR PARTE DEL SUPERVISOR
SIN OBSERVACIONES

FIRMA DEL SUPERVISOR: _____

RUBIELA EDITH ROMERO PARDO
Jefe Oficina asesora de Planeación e informática

Fecha de elaboración: 25/09/2026

Proyectó: Yen Carolina Lizcano – Contratista Oficina asesora de Planeación e informática
Revisó: Rubiela Edith Romero Pardo – jefe Oficina asesora de Planeación e informática

Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020
Correo:atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co